

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte ..."

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de ... por línea o fracción. Conforme a la Ley ... el recibo-matriz se reintegrará con el ... que lo corresponda por cuantía, y otro de 3 ... de esta provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 370

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

VIAS PECUARIAS. — Circular

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias de Farasdués por Orden ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958, y cuya copia literal es como sigue:

"Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Farasdués, provincia de Zaragoza, y

Resultando que ante las necesidades expuestas por el Ayuntamiento de Farasdués dispuso la Dirección General de Ganadería que por el Perito agrícola del Estado D. Ricardo López de Merlo se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias del término municipal, así

como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias, Planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada con carácter supletorio, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación alguna por parte de particulares, siendo más tarde devuelto en unión de los reglamentarios informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, manifestando ambos haberse padecido errores en cuanto al nombre de propietarios colindantes y situación de fincas inmediatas;

Resultando que subsanados tales errores fué nuevamente remitido el proyecto de clasificación al Ayuntamiento de Farasdués para una segunda exposición pública, durante la cual no se produjo reclamación de ninguna clase, mostrando su conformidad tanto la Corporación municipal como

la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias se informó ser procedente la aprobación del proyecto de clasificación objeto de la segunda exposición pública;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que la misma ha de atender, sin que en sus reglamentarias exposiciones públicas se formulara reclamación algu-

na por parte de particulares y siendo favorables a su aprobación cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Farasdués, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Luesia.—Anchura uniforme en todo su recorrido, 75'22 metros, excepto un pequeño tramo, en su nacimiento, que discurre por el casco urbano, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

Cañada Real de Ejea de los Caballeros.—Anchura uniforme en todo su recorrido, 75'22 metros, excepto un pequeño tramo, en su nacimiento, que discurre por el casco urbano, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

Cordel de Orés.—Anchura uniforme en todo su recorrido, 37'61 metros.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero del Arrabal.—Enclavado en la Cañada Real de Luesia. Ocupa una superficie de 2 hectáreas y 50 áreas, equivalentes a 25.000 metros cuadrados.

Descansadero de la Tejera.—Enclavado en la Cañada Real de Ejea de los Caballeros. Ocupa una superficie de 1 hectárea, equivalente a 10.000 metros cuadrados.

Descansadero del Picorral.—Enclavado en el Cordel de Orés. Ocupa una superficie de 2 hectáreas 50 áreas, equivalentes a 25.000 metros cuadrados.

Abrevadero de la Balsa de la Tejera.—Enclavado en la Cañada Real de Ejea de los Caballeros. Ocupa una superficie de 3 hectáreas 50 áreas, equivalentes a 35.000 metros cuadrados.

Abrevadero de la Balsa de Orosia.—Enclavado en el Cordel de Orés. Ocupa una superficie de 2 áreas, equivalentes a 200 metros cuadrados.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la direc-

ción, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran precisas.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificaciones de las características de las vías pecuarias que se clasifican, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá a la práctica del deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—
P. D., Santiago Pardo Canalis. "(Rubricado)".

Zaragoza, enero de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 429

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar en el ganado aviar del término municipal de Villanueva de Jiloca, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 427

Excma. Diputación Provincial

La Presidencia de la Corporación, por decreto del día 19 de enero actual, ha acordado aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso, previo examen de aptitud, convocado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 270, de fecha 25 de noviembre de 1958, para proveer una plaza de subalterno, sometido a legislación laboral, con servicio de ascensorista en el Palacio Provincial, en la que figura incluido:

D. Laureano Carreras Francés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de enero de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 427

La Presidencia de la Corporación, por decreto del día de la fecha, ha acordado:

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso, previo examen de aptitud, convocado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 271, de fecha 26 de noviembre de 1958, para proveer una plaza de subalterno, sometido a legislación laboral, con servicio de Portero-Ordenanza en el Hogar Infantil de Calatayud, en la que figuran incluidos:

D. Enrique Soria Fau.

D. Luis del Río Bravo

D. Jesús Alonso San Roque

D. Jacinto del Río Vicén

D. Pascual Barbero Hernández

D. Jesús Bernal Bernal

—Excluir del concurso, previo examen de aptitud, a D. Andrés Boj Martínez, por no reunir las condiciones físicas necesarias para el buen desempeño del cargo a que aspira, y a don Carmelo Alcalde Garcés, por no haber comparecido al reconocimiento médico ni justificado documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de enero de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 427

La Presidencia de la Corporación, por decreto del día de la fecha, ha acordado aprobar la lista definitiva

de aspirantes admitidos al concurso, previo examen de aptitud, convocado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 272, de fecha 27 de noviembre de 1958, para proveer una plaza de subalterno, sometido a legislación laboral, con servicio de Mozo de calderas y correturnos en el Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, en la que figuran incluidos:

- D. Fernando Garcia Calvo
- D. Hldefonso Asensio Villarroya

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de enero de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 386

Subasta de un solar

Es objeto de la subasta la venta de un solar sito en el Paseo de María Agustín, de esta ciudad, propiedad de la Corporación, de una superficie de 6.675,77 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: Norte, con calle número 1; Sur, con Paseo de María Agustín; Este, con la huerta del Convento de la Encarnación, y Oeste, con la calle número 2. Sobre el terreno están marcadas, por el técnico municipal, la nueva alineación del Paseo de María Agustín, la

de la calle número 2 y definida la calle número 1. Una tapia separa el solar de la huerta del Convento.

El tipo de licitación es el de pesetas 20.027.010, en alza.

La fianza provisional es de pesetas 255.270.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, y se presentarán, acompañadas de los documentos previstos en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el Negociado Central de la Secretaría General de la Corporación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente.

La apertura de pliegos se celebrará, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

El licitador a cuyo favor quede adjudicado definitivamente el remate quedará obligado a concurrir, en día y hora que se señale, al Palacio Provincial para la formalización del correspondiente contrato, mediante el otorgamiento de escritura pública,

y a satisfacer el precio en dicho momento. A todos los efectos legales se considerará entregada la finca con la firma de la escritura.

Los pliegos de condiciones y el correspondiente plano se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación, en el Negociado de Propiedades, durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de enero de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza) con documento de identidad núm. ... expedido en, con fecha ... de de (o cualquier documento oficial que pueda acreditar bastante la personalidad del licitador), enterado del pliego general de condiciones para enajenar, mediante subasta, un solar situado en el Paseo de María Agustín, de esta ciudad, propiedad del Hospital Provincial y del Hogar Pignatelli, y con estricta sujeción al mismo, ofrece en dicha subasta el precio de (con letra y número) pesetas.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

Núm. 358

CONVOCATORIA

para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de subalterno con servicio de enfermero en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, integrada en el Grupo B), Subalternos, de la Plantilla laboral de la Corporación.

Vacante en el Grupo B), Subalternos, de la Plantilla laboral de la Corporación una plaza de enfermero, y no correspondiendo a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca su provisión por concurso, previo examen de aptitud, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Cumplimentado decreto de la Presidencia de 27 de octubre de 1958, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de una plaza de subalterno, con servicio de enfermero, en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, integrada en el Grupo B), Subalternos, de la Plantilla laboral de la Corporación, y dotada con el haber anual de 12.180 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Quien resulte designado prestará servicio en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el artículo 144-12) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al Il. Sr. Secretario general de la Corporación.

Tercera. La plaza cuya provisión se convoca estará sujeta en un todo a la legislación laboral, y en especial al Reglamento de Trabajo para el personal subalterno de la Corporación, aprobado por ésta en 11 de abril de 1949 y ratificado por la Delegación Provincial de Trabajo en 21 de junio siguiente.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, los españoles varones que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

El límite mínimo de edad será fijado en 18 años para los asilados y exasilados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Quinta. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.
- b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad

de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurran en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Sexta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Séptima. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excm. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (Base 6.ª, apartados a y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Novena. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, previo examen de aptitud, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilre. Sr. Diputado Delegado del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Vocales: Ilre. Sr. Secretario general; Sr. Representante de la Dirección General de Administración Local; Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, que actuará de Secretario.

Décimocuarta. Los aspirantes podrán ser requeridos, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimoquinta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial.

Décimosexta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

Décimoséptima. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimooctava. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso previo examen de aptitud.

Décimonovena. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoprimera. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración del concurso, previo examen de aptitud, figuran en los anexos 1, 2 y 3 que se insertan al final de esta convocatoria.

Vigésimosegunda. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables de la reglamentación laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 16 de enero de 1959.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

* * *

ANEXO NUMERO 1

Normas

Primera. El concurso, previo examen de aptitud, constará de dos partes: Una, de carácter preliminar y eliminatorio, y otra en la que se estimarán, en conjunto, los méritos de los aspirantes.

Segunda. La primera parte o prueba de aptitud constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se calificarán por separado.

Tercera. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de cada ejercicio de la prueba de aptitud. Tales calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Quinta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Sexta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso, previo examen de aptitud.

Séptima. La estimación de los méritos alegados se hará en conjunto, sin que la calificación otorgada pueda exceder del 25 por 100 de la puntuación total obtenida en la prueba de aptitud.

Octava. La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del concurso, previo examen de aptitud, servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base décimo-octava, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiere aprobado los ejercicios del concurso previo examen de aptitud.

Décima. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

ANEXO NUMERO 2

Ejercicios

Primero. Constará de dos partes:

- A) Lectura de textos manuscritos, mecanografiados e impresos, que serán designados

por el Tribunal en el momento de realizar el ejercicio.

- B) Escritura al dictado, que leerá de viva voz uno de los miembros del Tribunal.

Segundo. Resolución, en tiempo máximo de media hora, de una operación aritmética basada en las cuatro reglas, que formulará en el acto el Tribunal.

Tercero. Contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte, respectivamente, de entre los que figuran en cada una de las dos partes en que se halla dividido el programa del anexo III de la convocatoria.

ANEXO NUMERO 3

Programa

Primera parte:

1. Idea general de la organización, funcionamiento y cometido de la Excma. Diputación Provincial.
2. Establecimientos provinciales de Beneficencia. — Breve idea de los mismos.
3. El Hogar "Doz", de Tarazona. — Características. Distribución de servicios. — Asilados. — Personal.
4. Derechos y obligaciones de los funcionarios provinciales sometidos a legislación laboral.
5. Relaciones de servicio y trato con los compañeros y superiores. — Trato al público.

Segunda parte:

6. Traslado de enfermos febriles y de abdomen agudo. — Traslado de fracturados.
7. Forma de administrar un enema. — Colocación de un termómetro clínico.
8. Forma de renovar las ropas de cama sin molestar al enfermo.
9. Forma de administrar un baño general. — Modo de auxiliar al Sr. Practicante durante una curación.
10. Signos de alarma en operados y enfermos febriles. — Medidas urgentes en hemorragias.

TRIBUNAL

Presidente

Hltre. Sr. D. Vicente Compáns Manero

Vocales

Sr. D. Gabriel Bascones Gasca
Sr. D. Carlos-María Bas y Agustín
Sr. D. Luis F. Arregui Lucea

SECCION QUINTA

Núm. 206

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1958

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece treinta horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Gumersindo Claramunt Blasco, D. José Paricio Serapio Quintín Mancholas, D. José-Frontiñán, D. José Blesa Azanza, don José-María Franco de Espés Domínguez y D. Luis Blasco del Cacho, Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde D. Francisco Vera Gracia, por estar ausente de la ciudad;

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados en los distintos servicios municipales.

—Resolver la fianza constituida por D. José Peleato Peleato como adjudicatario de sulfato de alúmina para clarificación de las aguas de la ciudad.

—Proceder a la devolución de la fianza constituida por D. Enrique Forcén Lafuente para responder del suministro de lámparas con destino al alumbrado público.

—Dar de baja a partir del presente año forestal a D. Mariano Ezquerro Solanas en la concesión a canon de la única parcela de tierra que cultiva en el monte "Plana de Zaragoza".

—Dar de baja a D. Avelino Guerrero Aguilar en la concesión a canon de dos parcelas existentes en el monte "Realengo de Villamayor".

—Autorizar a D. Francisco Sebastián Sanz para extraer gravas y arenas en el monte "Restos de Torrero", en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Devolver a D. Pascual Trallero

Paraciellos la cantidad que depositó como garantía complementaria por la adjudicación de la construcción de una manzana de alquiler, otra de nichos de alquiler con cuatro capillas y dos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero.

—Conceder a partir del presente año forestal a D. Enrique Omeñaca Cabrejas dos parcelas de tierra de cultivo existentes en el monte "Realengo de Villamayor", a las cuales renunció D. Avelino Guerrero Aguilar

—Conceder una gratificación de 3.000 pesetas a D. Ramón Sancho Herrero, Jefe de Contabilidad, por confección de presupuesto ordinario de 1959 y especial de urbanismo.

—Regular los módulos de horas extraordinarias del personal sometido a las Reglamentaciones laborales.

—Aprobar la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de cabo de la Policía Municipal, mediante concurso de méritos.

—Quedar enterada del nombramiento de D. José Vázquez Palos para el cargo de Secretario de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa.

—Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de obras teatrales "Premio Luzán".

—Contestar al Presidente de la Junta Directiva del Casino de Zaragoza respecto a su petición de que se les autorice para el uso del escudo oficial de la ciudad de Zaragoza en el sentido de que no es posible complacerles, salvo que hagan un dibujo parecido, pero no igual.

—Abonar el importe de los gastos ocasionados por D. Sergio Pérez, hijo del guardia urbano D. Raimundo Pérez, por estancias en el Hospital Provincial.

—Ordenar la reparación de los pebeteros de hierro que se utilizan para la procesión de las Santas Masas.

—Abonar a D. Antonio Oto Villagrasa la cantidad satisfecha por la asistencia prestada en la Facultad de Medicina a su hija Isabel Oto.

—Aprobar las normas de carácter fiscal a que ha de someterse la Cooperativa Unión Avícola de Aragón para el pago de los gravámenes municipales que afectan a las introducciones de aves en frigoríficas instaladas en la ciudad.

—Quedar enterada de un escrito del Excmo. Señor Capitán General D. Manuel Baturone Colombo en el que agradece el acuerdo municipal de fe-

licitarle con motivo de la inauguración del nuevo Hospital Militar y reiterar su firme propósito de continuar laborando en beneficio de la ciudad, a la que se siente muy ligado.

—Quedar enterada de un escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, D. Ginés Parra Jiménez, expresando su complacencia por el acuerdo de esta Corporación de agradecerle su resolución de que todos los escritos cursados por el personal de dependencias a sus órdenes lleven antepuestas a la fecha las palabras "Inmortal Ciudad de Zaragoza".

—Quedar enterada de una carta de D.^a Eulalia Urrestarazu, viuda del Dr. Conde Andréu, agradeciendo el pésame que se le transmitió en nombre de esta Excmo. Corporación por la muerte de su esposo.

Y se levantó la sesión siendo las trece cincuenta horas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1958. El Secretario, Luis Aramburo.— Visto bueno: El Alcalde, Francisco Vera.

Núm. 424

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 8 de enero de 1959 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de acequia de la margen izquierda del río Guadalupe, en Caspe (Zaragoza), primera etapa.

Comprende dicho proyecto el acondicionamiento y revestimiento de la acequia de Civán entre el azud de toma en el río Guadalupe y la estación de bombeo que se ubica en las proximidades de la primera almenara aguas abajo de la boca de entrada del túnel actual.

La estación elevadora está prevista para remóntar un caudal de dos metros cúbicos por segundo a una altura geométrica total de veinte metros con treinta y dos centímetros.

A partir de dicha estación arranca la acequia de la margen izquierda, propiamente dicha, con secciones trapecial sin revestir, o rectangular revestida, según el terreno, estando prevista la construcción de diez túneles revestidos de hormigón en masa. La longitud total de esta acequia es de 18.744 metros, terminando en las proximidades de la carretera de Alcañiz a Caspe y creando entre di-

cha accquia y la actual de Civán una zona regable de unas 1.800 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por este proyecto formulen sus reclamaciones por escrito ante el Ilmo. Señor Ingeniero Director de esta Confederación en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza, 20 de enero de 1959.—
El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª,
Pedro A. Ibarra.

Núm. 426

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Venta de aceite de consumo de boca

Con arreglo a lo determinado en la circular número 14 de 1958, reguladora de la campaña de aceites, se advierte para general conocimiento que todas las tiendas de ultramarinos y similares debidamente autorizadas para la venta de aceites deberán tener en todo momento y a disposición del público aceites puros de oliva y aceites de semillas de importación, ambos por separado.

En lugar visible para el público deberán colocar un cartel anunciador, con la separación correspondiente, de las clases y precios del aceite que en cada establecimiento expendan.

Igualmente se recuerda que está terminantemente prohibida la venta de aceite mezclado, debiendo servirse por separado, y con arreglo a las demandas que se hicieran, aceites de oliva, tanto a granel como embotellado, o aceites de semillas.

Zaragoza, 20 de enero de 1959.—
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

Núm. 417

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del actual, acordó celebrar concurso-subasta para la ejecución de la obra de construcción de setenta y tres viviendas de modalidad de subvencionadas y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 20 de enero de 1959.
El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 387

TARAZONA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Zaragoza, y con arreglo al pliego de condiciones económicas, se sacan a pública subasta 342 pinos, que cubican 57 metros cúbicos, con corteza, en el monte número 251, denominado "Dehesa del Moncayo", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El tanto por ciento de corteza es el 25.

El plazo de disfrute es hasta el 30 de septiembre de 1959, fecha en la que ha de quedar el monte limpio de madera, ramas y despojos de corta.

El precio base de tasación es de 45.600 pesetas, y el precio índice es de 57.000 pesetas.

Para concurrir a la subasta es preciso estar en posesión del carnet profesional del Servicio de la Madera de las clases A, B o C.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación, y la definitiva, del 10 por 100 de la cantidad a que ascienda el remate, la cual quedará a disposición del Jefe del Distrito Forestal.

Los pagos se efectuarán en la forma que establece el pliego de condiciones económicas.

El acto de subasta o apertura de pliegos tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas.

El plazo de presentación de pliegos será hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo inserto al final, bajo sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompa-

ñadas por separado del resguardo de la fianza provisional, documento nacional de identidad, documento de no estar incurrido en incapacidad o incompatibilidad y poseer el carnet profesional, todos los días laborables, de once a trece, hasta la fecha indicada.

Los gastos de formalización del contrato, anuncios, entrega, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Tarazona, 19 de enero de 1959.—
El Alcalde, Luis García.

* * *

Modelo de proposición

D....., de años, natural de provincia de, con residencia en, calle número, con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en posesión de certificado profesional clase, número, y en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, fecha, de corta de 342 pinos en los montes de la pertenencia del Ayuntamiento de Tarazona, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador).

Incluidos en el alistamiento para el año 1959 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes a su naturaleza, en los de su residencia, o ante los Consulados respectivos si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero del año en curso, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

BIOTA

Juan-Manuel Cano Hoyo, hijo de Juan-Manuel y de Francisca, nacido el 13 de enero de 1938.

Antonio-Miguel Monsegur Aznar, hijo de Fabián y Timotea, nacido el 15 de diciembre de 1938.

José Paz Morales, hijo de José y de María, nacido el 30 de noviembre de 1938.

QUINTO

Teodoro Ozcoz Jardiel, hijo de Teodoro y de María, nacido el 2 de abril de 1938.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 364

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 287 de 1958, sobre injurias, se cita a la procesada Francisca Félix Lacasta, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 398

BORJA

De orden de Su Señoría y en proveído de esta fecha recaído en la pieza de situación procesal del sumario que se instruye con el número 83 de 1958, sobre robo, contra el procesado Juan Vicén Zalaya, se deja sin efecto la requisitoria que de dicho procesado fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 26 de diciembre pasado, número 295, por haber sido habido el referido procesado.

Borja a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (illegible).

Núm. 399

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente Tutor, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Angel Nogués López, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra D. Antonio y D. Miguel Remón Gimeno, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación,

las fincas de la propiedad de los referidos ejecutados que aparecen descritas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 23 de octubre del pasado año, correspondiente al número 243, previniéndose a los licitadores: Que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de febrero y hora de las once de su mañana; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que servirá para esta subasta, que es el 75 % de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Borja a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel de Claver.—El Secretario, (illegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 397

Comunidad de Regantes de los Sectores I y II del Canal de las Bardenas.—Sangüesa

En el "Boletín Oficial" de la provincia se convoca a todos los propietarios de tierras sitas en los Sectores I y II de la futura zona regable del Canal de las Bardenas a Junta general extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el 22 de febrero, a las diez horas, en la Casa Consistorial de Sangüesa, para tratar del examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y aprobación definitiva de los mismos, y como además de esta sesión es preceptivo celebrar otra, se convoca a nueva Junta general extraordinaria a los mencionados propietarios, que se celebrará a las diez horas en pri-

mera convocatoria, y en segunda una hora más tarde, el día 1 de marzo próximo, en la Casa Consistorial de Sangüesa, para tratar de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos referidos.

Caso de resultar aprobados en esta última Junta, quedarán los mismos depositados, durante el plazo de treinta días, en la Alcaldía de Sangüesa, para que puedan ser examinados por los interesados, a los efectos de reclamaciones si se consideran perjudicados.

El Sector I limita: Al Norte, con barranco del Pontarrón, carretera de Sangüesa a Javier y camino del Canal; al Sur, río Onsella (Sector II); al Este, Canal de las Bardenas, y al Oeste, río Aragón, y abarca fincas sitas en los términos municipales de Sangüesa y Sos, con una extensión superficial de 906 hectáreas.

El Sector II limita: Al Norte, río Onsella (Sector I); al Sur y al Este, con el Canal de las Bardenas, y al Oeste, con el río Aragón y barranco de San Blas, y abarca fincas sitas en los términos municipales de Sangüesa, Cáseda y Sos, con una extensión superficial de 1.519 hectáreas.

Sangüesa, 19 de enero de 1959.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Saturnino Sola.

Núm. 400

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Uncastillo

Aprobada la derrama ordinaria para 1959 en Asamblea plenaria celebrada el día de hoy, se manifiesta a todos los asociados, tanto vecinos como forasteros, que la misma se encuentra expuesta en la Secretaría de esta Hermanidad por plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán recurrir aquellos que no la encuentren conforme. Pasado dicho plazo sin reclamación alguna, será legal esta derrama a todos los efectos.

Uncastillo, 17 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, Ramón Gay.